



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0123	Martes, 04 de Octubre del 2011	
Primer Período Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario  
Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LX LEGISLATURA

- » Presidenta:  
Dip. Ma. Esthela Beltrán Díaz
- » Vice Presidenta:  
Dip. Ma. De la Luz Domínguez Campos
- » Primer Secretario:  
Dip. Ramiro Rosales Acevedo
- » Segundo Secretario:  
Dip. Angel Gerardo Hernández Vázquez
- » Secretario General:
  
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
  
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
  
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 26 DE MAYO DEL AÑO 2011; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DEL INFORME DE LA C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ANTERIOR.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE UN PRONUNCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS MIEMBROS DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA FEDERAL, A FIN DE QUE SEAN APLICADOS RECURSOS CRECIENTES AL SECTOR EDUCATIVO FEDERAL, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL 2012.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LLEVE A CABO LA INSTAURACION DE UN “FONDO EMERGENTE”, PARA EL RESCATE DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS MUNICIPALES DEL ESTADO, EN EL ULTIMO PERIODO DEL AÑO 2011.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNION, TENGA A BIEN TOMAR EN CUENTA EL PAQUETE ECONOMICO 2012, PRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EL TEMA DE LOS EXBRACEROS.**



**9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO QUINTO DEL TITULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.**

**10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC.**

**11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZAC.**

**12.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**13.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MA. ESTHELA BELTRAN DIAZ**



## 2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. M. en D. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES RAMIRO ORDAZ MERCADO Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 13 HORAS, CON 07 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de Cumplimiento respecto de la Resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio promovido por Gustavo Muñoz Mena, en contra de esta Soberanía Popular.

4.- Asuntos Generales; y,

5.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL JUICIO PROMOVIDO POR GUSTAVO MUÑOZ MENA, EN CONTRA DE ESTA SOBERANÍA POPULAR. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, Y SE DECLARÓ APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON: 22 VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2011, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Diputado José Alfredo Barajas Romo.	Remite escrito, mediante el cual comunica a esta Legislatura, que a partir del día tres de octubre del año en curso, ha tomado la determinación de dejar de formar parte del Grupo Parlamentario denominado Convergencia.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE UN PRONUNCIAMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS MIEMBROS DE LA H. LXI LEGISLATURA FEDERAL A FIN DE QUE SEAN APLICADOS RECURSOS CRECIENTES AL SECTOR EDUCATIVO FEDERAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A APLICARSE EN EL 2012.

LOS QUE SUSCRIBEN, DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO PROFR. JORGE LUIS GARCÍA VERA Y PROFR. RAMIRO ROSALES ACEVEDO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, LOS ARTÍCULO 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, Y 95 FRACCIÓN I, 96, 97 FRACCIÓN III, 99, 100, 101 FRACCIONES II Y III Y 104 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO LA SIGUIENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

La mejora en la calidad de la educación en México es un exigencia cada vez más sentida en la

sociedad, y cada vez son más los comentarios que aseguran la educación en México no es buena, que los alumnos no alcanzan el perfil de egreso, que los docentes no cumplen con su labor, que no se están cumpliendo los objetivos fijados por los Organismos Internacionales de los que México forma parte, etc.

La educación, es la mejor inversión con la que cuenta una sociedad, es la herramienta que permite el desarrollo íntegro del individuo, es el camino para alcanzar la justicia, la paz y la igualdad, es la palanca para el desarrollo económico, social y cultural, ofreciendo mayores oportunidades y permitiendo a la población, acceder a mejores niveles de bienestar. No en vano los organismos internacionales se han dado a la tarea de hacer ver la importancia de la misma, creando programas, acciones y recomendaciones tendientes a mejorarla.

Año con año, en este mismo periodo, son muchas las voces que convencidas de que la educación es la solución a la problemática de las sociedades actuales, se dan a la tarea de solicitar al gobierno federal sean asignados recursos crecientes al sector educativo.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, al sector educativo le están siendo asignados recursos que hacen a los \$243,311,232,872, registrando un incremento de 24,485,331,475 con respecto al año anterior. Sin embargo, dicho incremento no tiene un impacto verdaderamente significativo.



La educación pública debe ser considerada como una prioridad nacional para dar cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 3° constitucional y el artículo 25 de la Ley General de Educación, el cual establece que se debe por lo menos asignarse el 8% del producto interno bruto para cumplir con la función social que la educación exige

El artículo 3° constitucional en su fracción IV señala “TODA LA EDUCACION QUE EL ESTADO IMPARTA SERA GRATUITA”. Pues si bien es cierto, el Estado como garante de la seguridad y progreso de la población asigna recursos para dicho fin, estos resultan insuficientes a la hora de aplicarse en cada una de las instituciones educativas, motivo por el cual, la búsqueda de mayores recursos para el sector educativo debe ser una constante y un tema permanente en las agendas legislativas.

En el ámbito educativo, no se puede esperar que los resultados se den de la noche a la mañana, los avances y mejoras del sistema educativo no son a corto plazo, por ello, el apoyo debe ser constante y permanente, sobretodo en el aspecto económico, de modo que la asignación de recursos, no debe ser visto como un gasto, sino como la mayor inversion en la sociedad, lo que hará mejores ciudadanos en el futuro.

En fecha reciente se ha desatado una gran polémica con respecto a las aportaciones voluntarias que en reuniones de Asociaciones de Padres de Familia se fijan a efecto de dar mantenimiento a las instituciones educativas (recursos que son administrados por las propias asociaciones) recordemos la grave situación que atraviesa nuestro sistema educativo, un gran porcentaje de escuelas cuenta con infraestructuras

antiguas, inseguras y poco funcionales, más aun, si consideramos que prácticamente la totalidad, no se encuentran acondicionadas para ofrecer una educación inclusiva, hablando de alumnos con algún grado de discapacidad motriz, o considerando los avances tecnológicos y programas educativas que implantan el uso de aulas digitales.

Más aún, como pretender que el incremento al presupuesto educativo sea suficiente, cuando en fecha reciente se aprobó la obligatoriedad de la educación media superior o bachillerato, que si bien debe ser aprobada por la mitad mas una de las legislaturas de los Estados, se deben asignar recursos para asegurar su viabilidad financiera y no sea una ley que solo quede en el papel o nazca condenada a su muerte prematura.

Pero... ¿cómo dar cumplimiento a tan grande cometido si el sistema educativo agoniza a causa de la insuficiencia económica?

¿Cómo si los recursos asignados no son suficientes para la dotación de mobiliario y materiales didácticos?

¿Cómo si las escuelas no cuentan con programas de mantenimiento y conservación de su infraestructura?

¿Cómo garantizar el cumplimiento del Artículo 3° constitucional, cuando el presupuesto destinado a la educación pública no alcanza para cubrir las necesidades mas indispensable?

"La verdadera educación de un hombre comienza varias generaciones atrás." Si queremos ver mejoras en la calidad de la educación, si queremos elevar el nivel educativo de las próximas generaciones, debemos comenzar desde hoy, y no

hay mejor manera, que asegurando la estabilidad económica de la educación en México.

Recinto Legislativo, a 3 de Octubre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones inicialmente citadas, y porque es nuestro compromiso como representantes del pueblo, y dado que los tiempos de aprobación del presupuesto de egresos de la federación es en fecha próxima, solicitamos sea considerado como de urgente y obvia resolución, por mesta Honorable Legislatura el siguiente:

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

DIPUTADOS

PROFR. JORGE LUIS GARCIA VERA

PROFR. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

#### PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- EL PLENO DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, RESPETUOSO DE LAS FACULTADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL, LOS EXHORTA A QUE SEA REVISADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL A ESA SOBERANÍA Y SEAN REASIGNADOS RECURSOS AL SECTOR EDUCATIVO POR UN MONTO MAYOR AL APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2012.

#### TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO SERÁ VÁLIDO UNA VEZ APROBADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y DEBERÁ DARSE EL CURSO CORRESPONDIENTE AL DÍA SIGUIENTE A SU APROBACIÓN.



## 4.2

Dip. Lic. Saúl Monreal Ávila

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ante la LX Legislatura del Estado

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LLEVE A CABO LA INSTAURACIÓN DE UN “FONDO EMERGENTE” PARA EL RESCATE DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS MUNICIPALES DEL ESTADO, EN EL ULTIMO PERIODO DEL AÑO 2011.

Diputado Saúl Monreal Ávila, en mi carácter de Coordinador y en representación de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ante la Honorable LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I, 65 fracción I, V, y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I, 97, fracción III, 101, fracciones II y III, 102 y 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; someto a la alta consideración de este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, en calidad de urgente resolución al tenor de las siguientes

### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El presente proyecto con punto de acuerdo se presenta en razón de la delicada y peligrosa crisis financiera que viven algunos o la gran mayoría de los ayuntamientos del Estado de Zacatecas; pues debido a la escasez de recursos económicos que actualmente enfrentan, se tienen deficiencias en la prestación de servicios públicos, en la realización de obra y acciones sociales, lo que sin duda impacta directamente en el bienestar de la población zacatecana.

SEGUNDO.- Desde principios de la década de los treinta del siglo pasado la Federación fue adquiriendo un poderío enorme respecto de la recaudación hacendaria en México, paulatinamente se llevaron a cabo reformas constitucionales que consolidaron un centralismo hacendario en nuestro país al reconocer para la Federación la obtención de impuestos en materia de energía eléctrica, comercio exterior, sobre instituciones de crédito, sociedades de seguros, explotación de recursos naturales, tabacos labrados, gasolina y otros productos del petróleo, producción y consumo de cerveza, entre otras campos de recaudación muy promisorios.

Para compensar un poco semejante desequilibrio hacendario se crearon los fondos de aportaciones federales para estados y municipios y el mecanismo de las participaciones federales establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales siguen siendo insuficientes, desproporcionados y raquíticos para atender la demanda social de cada Estado y municipios del País.

Creemos acertado citar la opinión de Salvador Valencia Carmona, escrita en su texto de Derecho Municipal, quien dice que en general las reformas legales sobre el municipio y el propio Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, han ayudado a mejorar la situación económica del municipio, pero, señala el autor Pérez González, los resultados de ello deben revisarse, pues en concordancia de ése aumento de asignaciones económicas, han crecido la deuda municipal, sus ingresos propios respecto de los totales, el excesivo aumento de gastos administrativos y el incremento descontrolado en el número de empleados municipales.

TERCERO.- El Sistema Estatal de Coordinación Fiscal en Zacatecas, según lo establece la Ley que lo regula, tiene, entre otros objetivos, el propiciar una mayor participación de los municipios en la administración de los tributos locales, condición que debemos enfatizar para que se instituya como un principio en la visión de gasto, que el Estado y sus poderes públicos debemos imprimir en la política presupuestal del Estado. Esto, aunado a otro objetivo claro, trazado en la referida legislación y que consiste en la promoción de un federalismo participativo que haga vigentes los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

CUARTO.- En Zacatecas, la condición financiera de los municipios está derrotada y rebasada por la realidad en cada uno de sus territorios, aspectos como la deuda pública acumulada de gestiones anteriores, en algunos casos el desorden administrativo, la poca recaudación fiscal, pero fundamentalmente con motivo de la inequitativa distribución de los recursos o el deficiente sistema de coordinación hacendario que tenemos, hoy nos muestran la cruda realidad de la mayoría de municipios zacatecanos:

¡Sin dinero para tener un funcionamiento administrativo regular!

¡Sin dinero para pagar sueldos y prestaciones a sus trabajadores!

¡Sin dinero para hacer obra pública y mejorar servicios públicos!

¡Sin dinero para mantener, ni mucho menos mejorar la función elemental de dar protección y seguridad a sus conciudadanos!

POR MANDATO CONSTITUCIONAL, LOS AYUNTAMIENTOS SON EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y TIENEN ENTRE OTRAS OBLIGACIONES PROMOVER EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRIMORDIALES Y NECESARIOS A SUS HABITANTES. LO QUE IMPLICA CUBRIR NECESIDADES ELEMENTALES DE LA CIUDADANÍA Y GENERAR CONDICIONES PRIMORDIALES PARA QUE LA GENTE TENGA LO MÍNIMO NECESARIO PARA VIVIR CON DIGNIDAD; AGUA, LUZ ELÉCTRICA, DRENAJE, SERVICIO DE LIMPIA, ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEONES, RASTROS, MERCADOS, PARQUES, ETC.

La Incongruencia es que a los municipios ya no les alcanza ni para lo más elemental, pues el sistema ha llevado a una condición de quiebra financiera a estas entidades, dado que, la insuficiencia de recursos exige que recurran a la deuda pública o al adelanto de participaciones.

QUINTO.- Estamos de acuerdo en que tampoco se trata de obsequiar gratuitamente bolsas del financiamiento público a los municipios y menos a los ayuntamientos que no muestran responsabilidad, visión ni voluntad para generar proyectos, programas, ordenamiento administrativo, austeridad y moderación en sus servicios personales. El fondo deberá aplicarse con reglas precisas, con medidas de control y evaluación y con la exigencia de que se destine para acciones de beneficio colectivo y sin distingos de colores partidistas.



Pero para obtener el fin antes descrito, es necesario solventar de manera inaplazable, el derrumbe económico y de endeudamiento que se ha venido expresando, en virtud de lo cual se plantea la necesidad de que esta Soberanía intervenga de manera urgente ante el Ejecutivo del Estado, para que se disponga de una partida económica especial, es decir, se realice la instauración de un “Fondo Emergente” para el rescate financiero de los municipios del Estado de Zacatecas. Mas este fondo sería únicamente para el rescate de los ayuntamientos, no así para seguir engrosando la nomina municipal, sería principalmente para asuntos como es el pago de las cuotas de seguro social de los trabajadores y otras obligaciones financieras de imprescindible necesidad, relacionadas con los servicios personales de sus trabajadores.

Por lo que en atención a la proposición con punto de acuerdo mencionada, así como al interés manifiesto, en conocer y dar seguimiento al asunto referido, el pleno ha de considerar necesario y oportuno la solicitud de instauración del “Fondo Emergente” para el rescate financiero de los municipios del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a la consideración de esta alta soberanía la siguiente proposición con

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta al C. Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador Constitucional del Estado, para que lleve a cabo la INSTAURACION DE UN “FONDO EMERGENTE, POR LA CANTIDAD DE 300 MILLONES DE PESOS”, de tal forma que con esta bolsa, se les permita a los ayuntamientos contar con liquidez monetaria para el fin del ejercicio fiscal 2011; mismo que no habrá de representar un adelanto de participaciones, sino que ha de tratarse de un subsidio para las administraciones públicas municipales.

Segundo. El objetivo de dicho fondo lo será el que se deriva del artículo primero de este acuerdo.

Tercero. Dentro de los sesenta días naturales y posteriores a la entrega del fondo de apoyo emergente a los ayuntamientos, los mismos deberán presentar un informe detallado y comprobado de las erogaciones realizadas respecto de ese fondo.

Recinto Legislativo, septiembre de 2011.

Dip. Saúl Monreal Ávila.

Coordinador Grupo Parlamentario

Dip. Benjamín Medrano Quezada

Subcoordinador Grupo Parlamentario

Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

Integrante Grupo Parlamentario



### 4.3

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. SEXAGESIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentes.

El suscrito Diputado Pablo Rodríguez Rodarte, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La entrega de los recursos que destinó Estados Unidos a México, como pago de pensión a los miles de ex braceros que trabajaron en el vecino país entre los años de 1942 y 1964 se ha convertido en una larga espera, ya que no se ha canalizado la totalidad del dinero hacia los ex braceros o sus familiares.

Al surgir el decreto que se hiciera en el año 2002 por parte del presidente de la República Vicente Fox, solicitando al congreso de la unión se agendara una partida presupuestal para el pago de un recurso económico que se había trasferido de parte de las autoridades de Estados Unidos de Norte América, acumulado desde 1942, a la fecha dinero que se le esta dando al gobierno de México para pago de seguro a los ex braceros, este recurso desgraciadamente fue extraído y usado para otros rubros, no pagándole a los ex

braceros, es por ello que en el año 2006 se asignó una partida presupuestal por parte del gobierno federal de los recursos para pago de los ex braceros con un monto de 38 mil pesos a cada uno de los 102 mil trabajadores registrados en la República Mexicana, solo existen 5200 trabajadores a quienes se les pagará este año faltando un total de más de 10 mil zacatecanos que no han sido beneficiados con esta cantidad y se sumarán a los anteriores con un total de 15 mil personas de esta entidad que están actualmente registrados faltando muchas mas personas que no cuentan con la documentación o extraviaron sus documentos donde comprueban su estatus como ex trabajadores también desgraciadamente muchos de estos documentos fueron solicitados por falsos lideres, es por ello que el presidente Felipe Calderón Hinojosa envía para su aprobación a la Cámara de Diputados del Congreso de la unión de la LXI Legislatura Federal una propuesta para este año del 2012 para que se asignen tres mil 816 millones con 200 mil pesos lo cual conllevara a liquidar en su totalidad a los 102 mil trabajadores registrados o ex braceros los cuales son gente de edad muy avanzada con diferentes problemas de salud e incluso su situación económica es precaria, por tal motivo solicito que no sea modificado el paquete presupuestal del 2012 propuesto por el Ejecutivo Federal, para que de una vez por todas adquieran el recurso que les pertenece en el fideicomiso autorizado.

Es por ello que solicito que esta H. LX Legislatura del estado exhorte el H. Congreso de la Unión de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura Federal para que tenga a bien tomar en cuenta el paquete económico 2012 presentada por el presidente de la República Lic. Felipe Calderón Hinojosa en el tema de los ex braceros.

Por lo anteriormente expuesto es de proponerse y se propone

Estado, se apruebe la presente iniciativa como de urgente y obvia resolución.

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL ESTA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA FEDERAL TENGA A BIEN TOMAR EN CUENTA EL PAQUETE ECONOMICO 2012 PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA EN EL TEMA DE LOS EXBRACEROS.

Zacatecas, Zac., a 3 de Octubre de 2011.

DIP. PABLO RODRIGUEZ RODARTE

PRIMERO.- Esta H. LX Legislatura del estado de Zacatecas exhorta al H. Congreso de la Unión de la LXI Legislatura Federal para que tenga a bien tomar en cuenta el paquete económico 2012 presentado por el Presidente de la República Lic. Felipe Calderón Hinojosa en el tema de los Ex braceros

SEGUNDO.- Se exhorta a la LXI Legislatura Federal, para que se asignen los tres mil 816 millones con 200 mil pesos y liquidar en su totalidad a los 102mil Ex braceros registrados presentado como iniciativa de presupuesto de egresos 2012 por el titular del Ejecutivo Federal.

TERCERO.- En virtud de que se justifica la pertinencia económica y social, conforme lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del

#### 4.4



CC. DIPUTADOS DE LA  
H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentes.

Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Máynez, integrantes del Grupo Parlamentario “Primero Zacatecas”, de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos son conferidas por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de Decreto, al tenor de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, la palabra discriminar, proviene del latín *discriminare* y define el término como “dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.”.

SEGUNDO.- Nuestra Carta Magna establece en el primer artículo párrafo quinto que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

TERCERO.- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su Artículo 4º establece: “para efectos de ésta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

CUARTO.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, está focalizada a la protección y salvaguarda de los derechos humanos universales, estableciendo que todos los seres humanos somos iguales, sin importar las condiciones en que se encuentre.

El artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja ésta declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

QUINTO.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), define a la discriminación como “una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio innecesario a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la



discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar el aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida”.

SEXTO.- En un mundo moderno, en donde las tecnologías de la información, la ciencia y la medicina avanzan, donde cada vez somos más pobladores con más herramientas para realizar nuestras funciones diarias, podemos advertir que las condiciones de discriminación y racismo tampoco se detienen.

Resulta alarmante, que encontremos casos de discriminación por cualquier causa, hecho que lastima y vulnera el desarrollo de una persona o grupo de personas.

SÉPTIMO.- Parte de la responsabilidad del hecho de que la discriminación siga siendo parte de prácticas rudimentarias y abusivas que laceran a una parte de la población es de las y los servidores públicos, quienes no contribuyen a la extinción de la discriminación.

OCTAVO.- En nuestro país únicamente ocho Estados contemplan la discriminación como un delito y lo castigan a través de sus Códigos Penales, Aguascalientes, Distrito Federal,

Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Veracruz y Yucatán.

Desafortunadamente Zacatecas no es uno de ellos, lo que conlleva que nos encontramos ante un rezago legislativo y jurídico al respecto del castigo de la discriminación.

NOVENO.- En las manos de las y los legisladores del país se encuentran las herramientas para prevenir y erradicar la discriminación en cualquiera de sus formas.

Cada uno de los miembros integrantes de ésta Honorable Representación Popular, se encuentra facultado para otorgar garantías igualitarias a todos los habitantes del Estado de Zacatecas, promoviendo iniciativas que generen el bienestar social de todos y cada uno de cuantos habitamos en la Entidad, generando reformas, iniciativas o decretos que intervengas por la solución de los problemas que aquejan a la sociedad.

DÉCIMO.- Para los efectos jurídicos que pretende ésta Iniciativa con proyecto de decreto, debe quedar claro que la discriminación sucede únicamente cuando hay una conducta o comportamiento que demuestre distinción, exclusión o restricción a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a la consideración del Pleno de ésta Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas la siguiente:



INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo V del Título Sexto del Libro Segundo del Código Penal para el Estado de Zacatecas (para establecer la discriminación como delito) y se agregan los artículos 190 BIS Y 190 TER para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO

DELITOS CONTRA EL DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO V

DISCRIMINACIÓN

Artículo 190 BIS

Comete el delito de discriminación quien por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel o cualquier otra característica genética, origen étnico, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, opiniones o ideología política, posición económica, discapacidad o estado de salud, realice las siguientes conductas:

I. Provoque o incite al odio o a la violencia;

II. En ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho. Para los efectos de ésta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los

servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general;

III. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o

IV. Niegue o restrinja los derechos laborales, o el acceso a los mismos sin causa justificada.

Artículo 190 TER

Al responsable o responsables de éste delito se impondrá una pena de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajos a favor de la comunidad y de cincuenta a doscientos días de multa.

Al servidor público que incurra en alguna de las conductas previstas en el artículo anterior o niegue o retarde a las personas un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará hasta en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, hasta por el mismo lapso de la pena de prisión impuesta.

No se considerarán delitos contra el desarrollo y la dignidad de las personas ni discriminatorios, los programas y medidas de protección que realice el Estado tendientes a la protección de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Éste delito sólo se perseguirá por querrela de parte ofendida o su legítimo representante.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan al presente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

Zacatecas, Zac., a 03 de Octubre de 2011.

“MARCANDO LA DIFERENCIA”

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MÚÑOZ

“PODEMOS CAMBIAR”

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2009,

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Atolinga, Zacatecas, el día 2 de marzo de 2010, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos



de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010 en oficio PL-02-01/1418/2010.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$17'037,537.34 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), que se integran por el 71.18% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 18.65% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.17% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 91.26%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$17'169,267.11 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), de los que se destinó el 55.42% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 21.39% para Obra Pública, 15.63% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 7.56% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 50.43%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2009, un Déficit, por el orden de \$131,693.77 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

**CUENTAS DE BALANCE:**

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 de \$2'198,768.72 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que representan un decremento del 41.67% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue por \$5'047,647.87 (CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$374,301.98.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2009 fue por la cantidad de \$604,327.85 (SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.), de los cuales \$564,383.00 corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, \$39,459.84 a Acreedores Diversos y \$485.01 a Impuestos y Retenciones por pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'637,481.47 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.) presentando un sobreejercicio del 14.5% por mayor aplicación de



recursos en mantenimiento de caminos, parques y jardines y aportación a obras diversas, ejerciéndose la cantidad de \$4'254,268.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.). Así mismo de las 12 obras programadas, 10 se terminaron y 2 no se iniciaron; el municipio remitió las actas de Cabildo correspondientes a la aprobación de las modificaciones y cierre del ejercicio, por lo que presenta cumplimiento en su ejecución.

#### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$17'414,085.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 2.41% para Gastos Indirectos y 2.59% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 52.11%, habiendo sido revisado documentalmente en la totalidad del monto ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,442.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'058,225.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados al 100.00% en Obligaciones Financieras, habiendo sido revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,125.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

#### RAMO 20

##### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de una obra del Programa 3x1 para Migrantes aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal, con un monto de \$532,432.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

##### INSTITUTO ESTATAL DE MIGRACIÓN (PROGRAMA APOYO A MIGRANTES)

Se revisaron recursos del Programa Apoyo a Migrantes, que corresponde a la muestra seleccionada de una obra aprobada en la vertiente de Pavimentación de Calles, con un monto de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

##### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

##### I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN INDICADOR  
INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez  
El municipio dispone de \$3.67 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1'427,285.38 que representa el 8.31% del gasto total.

Solvencia

El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía

Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.97% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.03% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 43.47% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a \$6'068,098.22, representando éste un 17.80% de incremento respecto del ejercicio 2008, el cual fue de \$5'150,913.67.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación  
El gasto de operación del ejercicio 2009 asciende a \$8'453,050.82 siendo el gasto en nómina de \$6'068,098.22, el cual representa el 71.79% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 55.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 4.6

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 6.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 22.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 64.7

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 53.5

DIFUSIÓN



Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 43.4

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Gasto en Obligaciones Financieras 100.0

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

Gasto en Seguridad Pública 0.0

Gasto en Obra Pública 0.0

e) Programa Apoyo a Migrantes

Gasto en Otros Rubros 0.0

Nivel de Gasto ejercido 100.0

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

c) Programa Municipal de Obras.

Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión 41.6

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 100.0

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

f) Servicios Públicos

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

d) Programa 3x1 Para Migrantes



**RELLENO SANITARIO** Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 59.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan de 8 a 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo C.

**RASTRO MUNICIPAL** Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El Municipio de Villanueva, Zacatecas, cumplió en 93.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/505/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

**TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS**

**DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES**

	Cantidad	Tipo
<b>Acciones Correctivas</b>		
Pliego de Observaciones	8	1
Fincamiento		Responsabilidad
Resarcitoria	7	
<b>Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b>		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0
	14	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
<b>Solicitud de Aclaración</b>		
Solicitud de Aclaración	5	0
1 Fincamiento		Responsabilidad
Administrativa		
1		
	4	
Recomendación	4	
<b>Subtotal</b>	<b>27</b>	<b>1</b>
<b>Acciones Preventivas</b>		
Recomendación	20	1
Recomendación	19	19
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>19</b>
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>2</b>
		<b>45</b>
		<b>45</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover PF-09/03-003, PF-09/03-004 Y OP-09/03-016, así como de la derivada de la Solicitud de Aclaración OP-09/03-012; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social y dos Regidores, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-09/03-003.- Por autorizar apoyos que incumplen las Reglas de Operación del Programa “Mejoramos Tu Casa” y el Convenio de Colaboración celebrado con el Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) en virtud de que debe beneficiar a familias en situación de pobreza patrimonial y cuyo ingreso familiar no exceda el equivalente a 3 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín

Rosales Castañeda e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como los Regidores beneficiados Ignacio Fonseca Yopez y Juan Carlos Castañeda Rosales por no excusarse de intervenir en asuntos en donde se tenga un interés y beneficio personal.

- PF-09/03-004.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, obras improcedentes por un monto de \$660,105.50 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS 50/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales Castañeda e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Se anexa detalle de las obras:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
99903001	Acondicionamiento del Corredor Textil	Atolinga	\$199,565.54
099903009	Aportación al Programa 3x1 Construcción barda y descanso en panteón los adobes.	Adobes	133,108.00
099903008	Aportación al Programa 3x1 Becas para Estudiantes	varias	60,000.00
091201001	Adquisición de Sonido para el Cobaez	Atolinga	10,960.01

091201002 Adquisición de Sonido para la  
Esc. Primaria de la Laguna Laguna  
Grande 6,471.95

099903017 Aportación para la Construcción  
de Casa de Seguridad Pública Municipal  
Atolinga 250,000.00

TOTAL \$660,105.50

- OP-09/03-016.- Por destinar recursos federales del Fondo III por el orden de \$199,565.54 (CINCO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), en conceptos que no tuvieron beneficio para el municipio o su población, ya que no se cumplió el objetivo fundamental del Convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado y la empresa Confecciones y Maquiladoras Zacatecanas, S. de R.L. de C.V. denominado "Convenio marco de colaboración para poner en marcha el plan de pilotaje estatal para el fomento del autoempleo en el municipio de Atolinga", lo que se cita ya que dicho proyecto nunca se puso en operación, además de que no exhibieron elementos probatorios que justifiquen el incumplimiento a los compromisos y obligaciones contraídos por cada uno de los involucrados. Es conveniente señalar que el monto determinado como resarcitorio por conceptos pagados y no ejecutados se incluyó en acción de Pliego de Observaciones OP-09/03-015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales Castañeda, Germain Abel Castañeda Delgado e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-09/03-012.- Por no exhibir documentación técnica y social que demuestre que se ha concluido la obra denominada "Ampliación

de la red de alcantarillado calle Joaquín Amaro, en cabecera municipal", obra programada con Recursos Federales del Fondo III, existiendo a la fecha de revisión conceptos ya pagados y aún no realizados por el orden de \$3,477.07 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), cantidad que deriva de que faltaba tapar los tubos producto de la excavación involucrando un monto de \$6,989.06 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), sin embargo aún estaba pendiente de erogar la cantidad de \$3,511.99 (TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 99/100 M.N.), y la obra se encontraba en proceso; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-03-2009-07/2010 por la cantidad de \$437,718.70 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- OP-09/03-004.- Por la cantidad de \$77,359.39 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra denominada

"Construcción de clínica IMSS, en cabecera municipal", parte del Programa Municipal de Obra, correspondientes a: base para tinaco fabricado con base de tabique de barro recocido y losa de concreto de 10 centímetros de espesor, aplanado con yeso en plafones de 2 centímetros de espesor y pintura vinílica en muros y plafones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-005.- Por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios de la existencia de "Elaboración del proyecto en el corredor textil, en cabecera municipal", contemplada en el Programa Municipal de Obra, aunado a lo anterior y derivado de las declaraciones realizadas por el entonces Director de Obra mediante oficio OP-DE-266 se concluye que desconoce lo relativo a la elaboración de éste, indicando que reporta dicho gasto porque el Tesorero lo refleja en las cuentas correspondientes; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-006.- Por la cantidad de \$38,595.06 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), ejercidos dentro del Programa Municipal de Obra, por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de

entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra denominada "Construcción de red de agua potable del Laurel", correspondiente a 20 metros lineales de colocación de tubería del cruce de la carretera federal hacia el depósito de almacenamiento y relleno en zanja en diferentes tramos a lo largo de la línea de conducción; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-007.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ejercidos dentro del Programa Municipal de Obra, por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación en colocación de vitropiso en auditorio municipal", correspondiente a suministro y colocación de zoclo de 33x10 centímetros y suministro y colocación de luminarias fluorescentes; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-011.- Por la cantidad de \$16,256.15 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), ejercidos de Recursos Federales del Fondo III, por



no presentar elementos probatorios que demuestren que la adquisición de 16 tramos de tubo para alcantarillado S-25 de 10 pulgadas, fueron aplicados en la obra denominada "Construcción de drenaje en calle el salto, segunda etapa, en cabecera municipal"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-015.- Por la cantidad de \$99,208.10 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.), ejercidos de Recursos Federales del Fondo III, por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra denominada "Acondicionamiento del corredor textil, en cabecera municipal" correspondientes a caja cuadrada de 5x5 SFC, caja para el medidor de la luz, 2 tazas de wc sin instalar, 1 mingitorio, 13 hojas sandel de 15x4x8, 2 focos espiral, 1 luminaria de techo hongo y 1 luminaria techo media esférica latón; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-017.- Por la cantidad de \$46,300.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios tales como

reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra del Programa 3x1 Para Migrantes denominada "Pavimentación de concreto hidráulico con alcantarilla de 81.0 metros lineales en calle José Morelos, en cabecera municipal" correspondiente a 7 tramos de tubería para alcantarillado S-25 de 10 pulgadas y 1,337.70 kilogramos de pasamanos (barandal); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Atolinga, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover PF-09/03-003, PF-09/03-004 Y OP-09/03-016, así como de la derivada de la Solicitud de Aclaración OP-09/03-012; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social y dos Regidores, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-09/03-003.- Por autorizar apoyos que incumplen las Reglas de Operación del Programa “Mejoramos Tu Casa” y el Convenio de Colaboración celebrado con el Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) en virtud de que debe beneficiar a familias en situación de pobreza patrimonial y cuyo ingreso familiar no exceda el equivalente a 3 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales Castañeda e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como los Regidores beneficiados Ignacio Fonseca Yopez y Juan Carlos Castañeda Rosales por no excusarse de intervenir en asuntos en donde se tenga un interés y beneficio personal.

- PF-09/03-004.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III, obras

improcedentes por un monto de \$660,105.50 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS 50/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales Castañeda e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Se anexa detalle de las obras:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
99903001	Acondicionamiento del Corredor Textil	Atolinga	\$199,565.54
099903009	Aportación al Programa 3x1 Construcción barda y descanso en panteón los adobes.	Adobes	133,108.00
099903008	Aportación al Programa 3x1 Becas para Estudiantes	varias	60,000.00
091201001	Adquisición de Sonido para el Cobaez	Atolinga	10,960.01
091201002	Adquisición de Sonido para la Esc. Primaria de la Laguna Grande	Laguna	6,471.95
099903017	Aportación para la Construcción de Casa de Seguridad Pública Municipal	Atolinga	250,000.00
TOTAL			\$660,105.50

- OP-09/03-016.- Por destinar recursos federales del Fondo III por el orden de \$199,565.54 (CINTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO



PESOS 54/100 M.N.), en conceptos que no tuvieron beneficio para el municipio o su población, ya que no se cumplió el objetivo fundamental del Convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado y la empresa Confecciones y Maquiladoras Zacatecanas, S. de R.L. de C.V. denominado "Convenio marco de colaboración para poner en marcha el plan de pilotaje estatal para el fomento del autoempleo en el municipio de Atolinga", lo que se cita ya que dicho proyecto nunca se puso en operación, además de que no exhibieron elementos probatorios que justifiquen el incumplimiento a los compromisos y obligaciones contraídos por cada uno de los involucrados. Es conveniente señalar que el monto determinado como resarcitorio por conceptos pagados y no ejecutados se incluyó en acción de Pliego de Observaciones OP-09/03-015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales Castañeda, Germain Abel Castañeda Delgado e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-09/03-012.- Por no exhibir documentación técnica y social que demuestre que se ha concluido la obra denominada "Ampliación de la red de alcantarillado calle Joaquín Amaro, en cabecera municipal", obra programada con Recursos Federales del Fondo III, existiendo a la fecha de revisión conceptos ya pagados y aún no realizados por el orden de \$3,477.07 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), cantidad que deriva de que faltaba tapar los tubos producto de la excavación involucrando un monto de \$6,989.06 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), sin embargo aún estaba pendiente de erogar la cantidad de \$3,511.99 (TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 99/100 M.N.), y la obra se encontraba en proceso; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero

al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-03-2009-07/2010 por la cantidad de \$437,718.70 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- OP-09/03-004.- Por la cantidad de \$77,359.39 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra denominada "Construcción de clínica IMSS, en cabecera municipal", parte del Programa Municipal de Obra, correspondientes a: base para tinaco fabricado con base de tabique de barro recocido y losa de concreto de 10 centímetros de espesor, aplanado con yeso en plafones de 2 centímetros de espesor y pintura vinílica en muros y plafones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-005.- Por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios de la existencia de “Elaboración del proyecto en el corredor textil, en cabecera municipal”, contemplada en el Programa Municipal de Obra, aunado a lo anterior y derivado de las declaraciones realizadas por el entonces Director de Obra mediante oficio OP-DE-266 se concluye que desconoce lo relativo a la elaboración de éste, indicando que reporta dicho gasto porque el Tesorero lo refleja en las cuentas correspondientes; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-006.- Por la cantidad de \$38,595.06 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), ejercidos dentro del Programa Municipal de Obra, por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra denominada “Construcción de red de agua potable del Laurel”, correspondiente a 20 metros lineales de colocación de tubería del cruce de la carretera federal hacia el depósito de almacenamiento y relleno en zanja en diferentes tramos a lo largo de la línea de conducción; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-007.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ejercidos dentro del Programa Municipal de Obra, por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra denominada "Rehabilitación en colocación de vitropiso en auditorio municipal", correspondiente a suministro y colocación de zoclo de 33x10 centímetros y suministro y colocación de luminarias fluorescentes; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-011.- Por la cantidad de \$16,256.15 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), ejercidos de Recursos Federales del Fondo III, por no presentar elementos probatorios que demuestren que la adquisición de 16 tramos de tubo para alcantarillado S-25 de 10 pulgadas, fueron aplicados en la obra denominada "Construcción de drenaje en calle el salto, segunda etapa, en cabecera municipal"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-015.- Por la cantidad de \$99,208.10 (NOVENTA Y NUEVE MIL



DOSCIENTOS OCHO PESOS 10/100 M.N.), ejercidos de Recursos Federales del Fondo III, por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra denominada "Acondicionamiento del corredor textil, en cabecera municipal" correspondientes a caja cuadrada de 5x5 SFC, caja para el medidor de la luz, 2 tazas de wc sin instalar, 1 mingitorio, 13 hojas sandel de 15x4x8, 2 focos espiral, 1 luminaria de techo hongo y 1 luminaria techo media esférica latón; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- OP-09/03-017.- Por la cantidad de \$46,300.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios tales como reporte fotográfico, acta de entrega recepción y acta circunstanciada de hechos en la que participe el Contralor Municipal que demuestren que los conceptos pagados ya han sido ejecutados en la obra del Programa 3x1 Para Migrantes denominada "Pavimentación de concreto hidráulico con alcantarilla de 81.0 metros lineales en calle José Morelos, en cabecera municipal" correspondiente a 7 tramos de tubería para alcantarillado S-25 de 10 pulgadas y 1,337.70 kilogramos de pasamanos (barandal); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, como Presidenta Municipal y Director de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, con cinco votos a favor y una abstención, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 02 de agosto del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO



JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



## 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a) La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, el día 18 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b) Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$60,620,442.39 (SESENTA

MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), que se integran por el 70.50% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 26.60% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 2.90% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 88.29%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$56,451,161.03 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), de los que se destinó el 54.10% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 14.00% para Obra Pública, el 27.60% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 4.30% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 51.89%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, un Superávit, por el orden de \$4,169,281.36 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO 36/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$5,455,918.85 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 asciende a la cantidad

de \$129,205.90 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.) en el estado de Posición Financiera, el cual se integra por el 4.90% de préstamos otorgados a empleados de base y el 95.10% de otros deudores, observándose que el 95.65% del saldo corresponde a préstamos otorgados en ejercicios anteriores por el orden de \$126,480.15, de dicha cantidad \$71,280.15 provienen de Administraciones anteriores y el importe restante por \$55,300.00 fue otorgado por la Administración actual, mismos que no tuvieron recuperación durante el ejercicio 2009. El saldo de los préstamos otorgados durante el ejercicio sujeto a revisión asciende a la cantidad de \$4,000.00. El municipio exhibió los documentos mercantiles que soportan el saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$14,532,792.21 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1,199,332.16, de las cuales \$1,140,149.28 se realizaron con Recursos Propios y \$59,182.88 con Recursos Federales.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$8,201,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 92.79% del importe presupuestado. Se programaron 33 obras, de las cuales 30 se terminaron, 2 quedaron en proceso y 1 sin iniciar, por lo que de manera general existe cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.-



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,619,343.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre fue ejercido el 91.80% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente al 100%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7,149,396.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 70.28% en Obligaciones Financieras, 6.64% en Seguridad Pública, 12.45% de Infraestructura Básica de Obras y 10.63% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 fue ejercido el 100.00% del monto autorizado y revisado documentalmente el 100% de los recursos ejercidos.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

**I) INDICADORES FINANCIEROS**

**CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO**

**Administración de Efectivo Liquidez**  
El municipio dispone de \$1.01 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

**Administración de Pasivo Carga de la Deuda**  
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$16,020,154.59 que representa el 28.38% del gasto total.

**Solvencia** El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

**Administración de Ingresos Financiera Autonomía**  
Los Ingresos Propios del municipio representan un 17.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 82.94% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

**Administración**

**Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social** El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.26% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

**Índice de Tendencias de Nómina** El gasto en nómina del ejercicio 2009 asciende a \$14,882,754.57, representando éste un 0.04% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de \$14,877,110.51.

**Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación** El gasto de operación del ejercicio 2009 asciende a \$25,836,095.76, siendo



el gasto en nómina de \$14,882,754.57, el cual representa el 57.60% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con indicador de 0.93%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 56.7

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 5.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 10.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 66.8

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 74.9

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 70.30

Gasto en Seguridad Pública 6.6

Gasto en Obra Pública 12.5

Gasto en Otros Rubros 10.6

Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 92.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %



**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

**RASTRO MUNICIPAL** El Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 38.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

e) Microregiones

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

**CUMPLIMIENTO DE METAS**

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0

**PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

El Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 78.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/505/2011 el día 18 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

f) Servicios Públicos

**INDICADOR**

**TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS**

**INTERPRETACIÓN**

**DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del

**SUBSISTENTES**



	Cantidad		Tipo
<b>Acciones Correctivas</b>			
Pliego de Observaciones P.F.R.R.0	1	1	0
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control 23	0	23	O.I.C. 23
Solicitud de Aclaración P.F.R.A.1	8	1	1
	6	REC.	6
Subtotal	32		
2	30	30	
<b>Acciones Preventivas</b>			
Recomendación 29 16	13	16	REC
Subtotal 29			
13			
16	16		
TOTAL 61	15	46	46

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover número PF-09/21-002, así como la derivada de Solicitud de Aclaración AF-09/21-014; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2009 como Presidente el C. Ricardo Valles Ríos, Tesorera C. María Guadalupe Pérez Romero y el C. Guillermo Rangel Hernández Director de Desarrollo Económico y Social del municipio, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

- PF-09/21-002. El Consejo de Desarrollo Municipal autorizó la aplicación de recursos del Fondo III, por el orden de \$448,872.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para la realización de la obra "Construcción de sanitarios del auditorio en la Cabecera Municipal", ejerciendo en el 2009 un importe de \$417,566.65 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), observando que dicha aprobación y ejecución infringe lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; considerándose como presuntos



responsables a los C.C. C.P. Ricardo Valles Ríos y C. Guillermo Rangel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

- AF-09/21-014. Por no exhibir la documentación suficiente y competente que aclare y justifique, la aplicación y destino de las erogaciones por el orden de \$18,824.61 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.), relativas a: honorarios por trámite de escrituración sin presentar el recibo de honorarios correspondiente por la cantidad de \$6,091.24 (SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), es conveniente señalar que como soporte se exhibió recibo de egresos, identificación del beneficiario y acta de Cabildo que autoriza los referidos trámites. Así como por la adquisición de despensas por la cantidad de \$12,733.29 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), sin evidencia de su entrega a los beneficiarios, no se omite mencionar que el soporte de la erogación lo constituye factura con requisitos fiscales; considerándose como presuntos responsables a los CC. Ricardo Valles Ríos y María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipal respectivamente, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:

#### 1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover número PF-09/21-002, así como la derivada de Solicitud de Aclaración AF-09/21-014; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2009 como Presidente el C. Ricardo Valles Ríos, Tesorera C. María Guadalupe Pérez Romero y el C. Guillermo Rangel Hernández Director de Desarrollo Económico y Social del municipio, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- PF-09/21-002. El Consejo de Desarrollo Municipal autorizó la aplicación de recursos del Fondo III, por el orden de \$448,872.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para la realización de la obra “Construcción de sanitarios del auditorio en la Cabecera Municipal”, ejerciendo en el 2009 un importe de \$417,566.65 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), observando que dicha aprobación y ejecución infringe lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; considerándose como presuntos responsables a los C.C. C.P. Ricardo Valles Ríos y C. Guillermo Rangel Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

- AF-09/21-014. Por no exhibir la documentación suficiente y competente que aclare y justifique, la aplicación y destino de las erogaciones por el orden de \$18,824.61 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.), relativas a: honorarios por trámite de escrituración sin presentar el recibo de honorarios correspondiente por la cantidad de \$6,091.24 (SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), es conveniente señalar que como soporte se exhibió recibo de egresos, identificación del beneficiario y acta de Cabildo que autoriza los referidos trámites. Así como por la adquisición de despensas por la cantidad de \$12,733.29 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), sin evidencia de su entrega a los beneficiarios, no se omite mencionar que el soporte de la erogación lo constituye factura con requisitos fiscales; considerándose como presuntos responsables a los CC. Ricardo Valles Ríos y María Guadalupe Pérez Romero, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipal respectivamente, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, con cinco votos a favor y una abstención, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 04 de agosto del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

